



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N° 2

(Antes Ordenanza 24/95)

ANEXO II

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Montecarlo, Misiones, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, entre la MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO representada en éste acto, por el Señor Intendente Municipal Don RICARDO OMAR MEILI, Y CARATAS IGUAZU, filial de CARITAS ARGENTINA, representada en éste acto, por el Señor Obispo de la Diócesis de Iguazú, Monseñor JOAQUIN PIÑA BATLEVELL, suscriben el presente Acta de Acuerdo, AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Montecarlo, en virtud del Programa Federal de Viviendas, destinado a familias de escasos recursos, conviniendo lo siguiente: -----

1. Caritas Argentina ha acordado con el Gobierno Nacional, en el marco del programa citado, la construcción de un primer paquete de 30 viviendas, financiando por la Nación, a fin de paliar la difícil situación habitacional que enfrentan numerosas familias de nuestra ciudad. -

2. Para cumplir con el programa citado en el punto anterior, la Municipalidad se comprometa a regularizar la situación dominial de cada beneficiario en un plazo que no excederá los ocho meses a partir del inicio del plan de obra, cediendo los lotes a un precio simbólico no inferior al valor fiscal de las tierras, según lo estipulado por Ordenanzas N° 09/01 y 51/04 art. 1° inc. 3. -----

3. La adjudicación de las viviendas se hará de común acuerdo entre Caritas Diócesis de Iguazú y la Municipalidad de Montecarlo. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra. -----
